



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00232895- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales;
y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuelas de Historia y Letras elevan detalles de los exámenes de las tesis: LORENZO, LAUTARO MARIANO -DNI 39737304- de la carrera de Licenciatura en Historia –Plan 1993 y MEYAR, MARIA CAMILA -DNI 38282929- de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajos Finales que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Historia

Tesista: LORENZO, LAUTARO MARIANO -DNI 39737304-

Examen: 19 de Abril de 2023 – 15 horas

Carrera: Licenciatura en Historia Plan 1993

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: La construcción del Partido Comunista de China entre 1919 y 1927 "".

Director: Gustavo Enrique Santillán

Tribunal: Presidente: Gustavo Enrique Santillán DNI 26413512; Vocales: Daniel Fernando Gaido, DNI 20982105 y Jorge Santarrosa, DNI 16014516. Suplente: Carlos Mignon, DNI 24837283.

Escuela de Letras

Tesista: MEYAR, MARIA CAMILA -DNI 38282929-

Examen: 17 de Abril de 2023 – 11,30 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "La tensión temporalidad-intemporalidad en *El libro de horas* de Rainer María Rilke".

Directora: Adriana Massa

Tribunal: Presidenta: Adriana Massa, DNI 12510637; Vocales: Silvia Cattoni, DNI 16906832 y Gustavo Giovaninni, DNI 20519999.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl